

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31941 REAL DECRETO 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura, a la Comunidad de Castilla y León.

Por Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, se transfirieron a la Comunidad de Castilla y León determinadas competencias en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural y asimismo se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, Ley Orgánica 4/1983, de fecha 24 de febrero, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtud práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre la propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de la titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución, en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 26 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de: Patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de interés para la Comunidad; museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal (apartado 13). Fomento de la cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 149.1, 15, y 149.2 de la Constitución, con especial atención a las distintas modalidades culturales de la Comunidad y a sus intereses y necesidades, y el apartado 16, en el artículo 28 le concede la función ejecutiva, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado en materia de: Gestión en los museos, bibliotecas, archivos y otros centros de carácter cultural, que sean de titularidad estatal y de interés para la región, en el marco de los Convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado (apartado 6).

De otra parte, el artículo 29.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la asunción de competencias en los términos del artículo 148.2 y 147.3 de la Constitución y según el procedimiento previsto en el artículo 150.1 y 2 en materia de fundaciones de interés de la Comunidad, la gestión de museos, archivos, bibliotecas y cualquier otro centro de interés cultural en el territorio de la Comunidad y que sea de titularidad estatal (apartado 15).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico; archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura, con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libros y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, pa-

leontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:

Se transfieren a la Comunidad de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16, y del artículo 28, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

a.1) Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2) Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3) Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentren en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4) La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c) El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico, artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d) La ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e) Mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones, al amparo del artículo 26, apartado 16, del Estatuto y artículo 148.1.17 de la Constitución.

a) El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a Sociedades de conciertos, Asociaciones y Entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b) El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a Entidades teatrales y Asociaciones de espectadores.

c) El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y Entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d) El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales, siempre que éstas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

ESEPECIFICAS

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, de la Constitución, la competencia exclusiva en Castilla y León para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2.a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en registros de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del Fondo de Protección a la Cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales de ámbito nacional o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

GENERICAS

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- a) La realización de campañas de ámbito nacional.
- b) Las relaciones internacionales.
- c) La convocatoria de premios nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.
- d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- f) La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
- g) La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente acuerdo.
- h) Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación:

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La transmisión intervivos a título oneroso de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de Castilla y León, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Micro-

filmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una comisión ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

c) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

d) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

e) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

f) La Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León podrán establecer Convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasen son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el coste efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la relación número 3 en el presente Real Decreto.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan:

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Real Decreto 1956/1983.

J) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

— Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

— Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

— Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1926).

— Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

— Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

— Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

— Orden ministerial de 9 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

— Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

— Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1956, y 164/1969, de 6 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953); desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1969) y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969).

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

— Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

— Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957).

— Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1958).

— Decreto 1116/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

— Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60/1962).

— Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1963).

— Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1969).

— Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parajes pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

— Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesiásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

— Orden de 16 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

— Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

— Orden ministerial de 11 de junio de 1980 por la que se regula la creación y funcionamiento de fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1980).

— Orden ministerial de 10 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

— Orden ministerial de 15 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN

1. Inmuebles.

AVILA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
05 019.- Dirección Provincial	AVILA. Fuente del Sol,4	Propiedad			2.706 m ²	Cedido un despacho a la C.A. Se reservarán 130 m ² para Servicios Periféricos.

- 1 -

BURGOS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
09-059.- Dirección Provincial	BURGOS. Plaza S. Juan s/n planta baja y sótano	Propiedad			2.080 m ²	Transferido parcialmente 18 m ² a la C.A. por R.D. 2469/82. Se reservarán 50 m ² para Servicios Periféricos. Se excluye espacio reservado a Archivo y Biblioteca.

- 2 -

LEON

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
24-089.- Dirección Provincial	LEON. Sierra de Pamplay nº 4.	Propiedad			1.990 m ²	Se reservarán 100 m ² para servicios periféricos.

- 3 -

PALENCIA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
34-120.- Dirección Provincial	PALENCIA. Onésimo Redondo nº 8.	Propiedad			2.510 m ²	Solicitada por Gobierno Civil para sede de todos los Servicios Periféricos provinciales. Se reservarán como mínimo 125 m ² para Servicios Periféricos de Cultura.

- 4 -

SALAMANCA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
37-274.- Dirección Provincial	SALAMANCA. Plaza Constitución,1.	Propiedad			4.309 m ²	Se reservarán para Servicios Periféricos 215 m ² .

- 5 -

SEGOVIA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
40-194.- Dirección Provincial	SEGOVIA. Infanta Isabel nº 14.	Arrendo			1.175 m ²	Renta anual de 4.300.000 pes. Reserva 55 m ²

- 6 -

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INMUE-
BLES) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.

CONSEJO DE TRANSPASAN A.....

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Centro o Dependencia: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: AVILA

Apellidos y nombre	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Másica	Complementaria	
TOLGA COLARADO, Delfino	Oficial Instructor	A30F000054	Activo	Secretario Téc.	1.396.748	488.412	1.885.160
FERNANDEZ GONZALEZ, Jesús	Oficial Instructor	A30F000073	Activo		1.264.940	232.560	1.537.500
SOCUVA RODRIGUEZ, Elvira	Auxiliar	A26F000100	Activo		378.608	339.732	727.340
ARAUJO TORRALBA, Carolina	Administrativo	A22F000178	Activo		675.696	136.680	812.376
FERNANDEZ BLANCO, Fernando (1)	Técnico	A24F0000245	Activo	Secretario Prop.	968.720	680.708	1.649.428
LOBOBA TRUJILANO, Teresa	Técnico	A24F0001263	Activo		1.249.640	232.560	1.542.200
BELLO GUTIERREZ, Mª Carmen	Auxiliar	A26F0001793	Activo		367.608	289.865	677.473
JIMENEZ JUAREZ, Jesús	Oficial Instructor	A30F0000645	Activo	Jefe Dependencia	1.251.776	680.700	1.932.476
DELGADO HERNANDEZ, Isabel	Técnico	A24F0001236	Activo	Jef. Sec. Rég. Int.	1.208.480	564.232	1.772.712
MARTO HERNANDEZ, Fernando	Administrativo	T00F0001258	Activo	Jef. Neg. Bco. Adm.	729.276	379.908	1.109.184
CARRERA MARTIN, Mª Julia	Administrativo	A23F0001231	Activo		725.088	248.232	973.320
JIMENEZ HERNANDEZ, Gregorio	Administrativo	A23F0000869	Activo		769.716	302.280	1.071.996
SUEZ BENITO, Mª del Carmen	Auxiliar	A26F0000857	Activo		437.000	330.036	767.036
LUCAS VICENTE, Carmen	Administrativo	A23F01589	Activo		725.088	248.232	973.320

(1) Habrá Director Provincial en funciones.

Apellidos y nombre	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Másica	Complementaria	
MUÑOZ HERNANDEZ, Mª Carmen	Técnico Administrativa	A26F0001320	Activo		1.208.480	232.560	1.537.500
JIMENEZ JIMENEZ, Vicenta	Auxiliar	A26F0001068	Activo		437.000	289.860	726.860
BAHON LOPEZ, Francisca	Administrativo	A23F0000211	Activo	Jef. Neg. Act. Cult.	818.608	379.908	1.198.516
MAYORAL FERNANDEZ, Mercedes	Técnico Administrativa	A26F0001106	Activo		1.274.336	232.560	1.566.896
LOPEZ TRUJILANO, Carmen	Técnico Administrativa	A26F0001130	Activo		1.250.800	232.560	1.583.360
LOPEZ BERNALDO QUIROS, Benito	Técnico Administrativa	A26F0001096	Activo	Jef. Sec. Prom. Cul.	1.414.280	564.232	1.978.512
DUARTE ANDRES, Asunción	Administrativo	A23F0001636	Activo	Jef. Neg. Inv. Cata.	682.160	379.908	1.072.068
GAZDIZ MARTIN VIDALES, Nieves	Auxiliar	A26F0001801	Activo		367.608	289.860	677.468
CORTES TRUJILANO, Justina T.	Técnico Administrativa	A26F0001292	Activo	Jefe Neg. Prom. M. A.	1.249.640	488.412	1.678.052
JIMENEZ MARTIN, Angela F.	Administrativo	A23F0001574	Activo		708.624	248.232	956.856
OLMO JIMENEZ, Fabio del	Oficial Instructor	A30F0000979	Activo		1.036.308	232.560	1.318.868
GONZALEZ RUEDA, Ambrosio	Subalterno	A27F0000631	Activo		335.864	338.856	654.720
HERERA LABA, Gervasio	Oficial Instructor	A30F0000444	Activo	Jef. Neg. Gest. Adm. Sec. Juventud	1.380.320	488.412	1.868.732

SORIA

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Total	
42-173.- Dirección Provincial	SORIA. Campo 5 y Hesta, 1	Propiedad		1.314 m²	Excepción Planta sexta SIN RESERVAR 70 m² para Servicios Periféricos.

VALLADOLID

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Total	
7-06.- Biblioteca Investigadora	SIEMENSA, C/ de Barga a Portugal	Propiedad		9.246 m²	
4-16.- Casa de uso	SIEMENSA. Camino de Mirabete s/n	Propiedad		236 m²	Estado semi-ruinoso.
4-16.- Casa de uso	SIEMENSA. Camino de Mirabete s/n.	Propiedad		140 m²	Estado semi-ruinoso.
4-16.- Casa sin uso	SIEMENSA. Arrebal 44	Propiedad		222 m²	Estado semi-ruinoso.
4-16.- Dirección Provincial	VALLADOLID. San Lorenzo 5 y 7.	Arrendada		1.860 m²	Renta anual de 2.047.402 ptas. Se reservan 60 m² para servicios periféricos.
4-16.- Casa Vigilante	SIEMENSA. Quizada Ciguales 1a, s/n.	Propiedad		106 m²	Adjunta al Archivo de Siemensa.

ZAMORA

Número y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Total	
49-275 Dirección Provincial	ZAMORA.- Avda. Requejón, 4	Propiedad		1.712	Se reservan 85 m² para Servicios Periféricos.
49-275 Exposición Tabores	ZAMORA.- Viriato, 3	Arrendamiento		50	

2.4. Relación nominal de personal laboral.

CENTRO: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: AVILA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
Nieto Sánchez, M del Carmen	Administrativo Personal no cualificado			1.060.570
Manuel Luzano, Rúa				
Alonso Gomez, Anastasio				
Galán Carrera, Rufino				
Otero Gutierrez, Manuel Francisco				
Cenamor Velayos, Severiano				
Cunbe Anafiles, Domicio				
Arabadal Lopez, Francisco				
Cunbe Henas, Teodosio del				
Cunbe Henas, Teodosio del				
	Personal vacante			549.360
				552.965

2.4. Relación nominal de funcionarios.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: BURGOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Act.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
García Díez, José-Luis	OSI. Inst. Juventud	A30F000737	Activo	Secretaría Prov.	1.208.348	886.416	2.094.764
Irrazabal Navas, M Teresa	Cuadro Auxiliar	A26F000727	Activo		397.608	330.036	727.644
Tarabayos Torca, Marta	"	A26F000658	Activo		397.608	339.732	737.340
Hunzberg Belchao, M Luisa	Administrativo	A25F000475	Activo	Encarg. Secre. Inst.	696.304	136.680	832.984
González Arriba, M Cruz	Auxiliar	A26F000170	Activo	Secretaría Prov.	404.072	436.764	840.836
García Altaga, M Esther	Auxiliar	A03F0026407	Activo	Jefe Dependencia	397.608	209.860	607.468
García-Bola Rodríguez, José-A.	Oficial. Inspector Juvenil	A30F000720	Activo		1.219.280	709.800	1.929.080
Feláez Lopez, Inmaculada	Administrativo	A28F000129	Activo	Jefe Sec. Ac. Cu.	1.167.320	564.252	1.731.572
Gutiérrez García, Isidoro	Oficial. Instructor	A09F0000099	Activo	Jefe de Neg. Bi.	1.093.100	447.816	1.540.916
Mendoza Benito, Federico	" Juvenil	A30F0000966	Activo		1.067.468	447.816	1.515.284
García-Bola Caballero, M. Cam	Auxiliar	A26F0001549	Activo	Enc. Neg. Act. Cu.	397.608	436.764	834.372
Mediano Mendoza, Francisco	Oficial. Instructor	A30F0000610	Activo	Jef. Sec. Prom. Cu.	1.212.900	564.252	1.777.152
Ruiz González, Petra-Concept.	Administrativo	A25F0001573	Activo	Jef. Neg. Inven. Ca.	700.392	399.312	1.099.704
Lopez Toms, Conceasa	"	A25F0000796	Activo	Jef. Neg. Cons. Pa.	723.088	399.312	1.124.400

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Act.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
Alvarez Muñoz, M Nieves	Administrativo	T09F0002805	Activo		1.062.540	166.140	1.228.680

3.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

AVILA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
AVILA, Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	951.276	

Localidad: BURGOS

CENTRO DIRECTIVO: GUARDIAS DE MONUMENTOS

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARRANCHO MORENO, Fulgencio	Guarda			602.640
LLANO ENTRAMBOSEROS, Rosario	"			572.250
HACHO PEREDA, Pedro	"			602.640
MARTINEZ MEDAVILLA, José	"			572.250
VEGA LOPEZ, José Luis	"			556.470
VICARIO GARCIA, Ramiro	"			579.750
VICARIO SANTAMARIA, Matías	"			549.360
MUÑO PERALBA, Pedro	Guarda Monumento Clunia			501.580

21. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: L E O N

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y que pertenece	Mód. Registre	Situación Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
RUIZ GARCIA, Ramón (1)	Oficial Instruc.	A3070058	activa	1.331.960	709.870	2.041.760
GARCIA NISTAL, M. Carmen	Técnico Admbo.	A287001022	"	1.455.440	564.252	2.019.692
CONZALEZ MORAN, Maximino	Oficial Instruc.	A30700040	"	1.478.912	564.252	2.043.224
MEDINA IUGUENS, Francisco	Oficial Instruc.	A30700763	"	1.174.560	564.252	1.738.772
BARRIOS LOPEZ, Antonio de	Oficial Instruc.	A30700944	"	1.095.840	297.560	1.398.360
CONZALEZ MILLO, Ana	Técnico Admbo	A287007205	"	1.167.360	447.816	1.615.136
PEREZ PERELEGAT, Julia	Administrativo	A257001608	"	675.696	399.312	1.075.008
TUÑON ALVAREZ, M. Rosario	Administrativo	A257001365	"	774.480	399.312	1.173.792
VERGEL FERNANDEZ, Fernanda	Auxiliar	A037001742	"	404.072	436.764	840.836
CONZALEZ ALVAREZ, Milagros	Auxiliar	A0370013106	"	437.000	436.764	873.764
LAFARGA CANO, M. del Pilar	Auxiliar	A267002846	"	420.536	436.764	857.300

(1) Reintegrado Director Provincial en funciones con fecha 11 de Abril de 1.983

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

BURGOS.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Grupo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BURGOS.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	1.007.316		
BURGOS.- Dirección Provincial	Jefe de Negociado	Administrativo		173940	

24. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: BURGOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SANTAMARIA TEJERO, Emiliano Carlos	Oficial 2ª			666.330
RUIZ GARCIA, Victor	Mozo			576.750
CONZALEZ ROBIO, Isidora	Limpiadora			441.462
PALACIOS SANCHEZ, Leonor	Limpiadora			359.702
ALHENDAREZ USON, Dorotea	Limpiadora			359.702
BARRIO MANZANO, Anunciación	Limpiadora			359.702

2.A. Medición mensual de personal laboral.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: LEON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ARTAS GONZALEZ, Coila	Limpiadora			490.518
FERRER ORTS, Rosa	"			441.462
HANDEL PEREZ, Mª Luisa de	"			441.462
MARTINEZ REVERTE, Isabel (1)	Ayudante 1ª			1.050.662
PECERO BERNARDEZ, Agustina	Limpiadora			441.462
RUIZ HANDEDA, Eduardo	Telefonista			572.250
REY NAVA, Belarmino (2)	Ordenanza			1.126.300

(1) Excedencia voluntaria
(2) Percibe sus retribuciones por 'Medios de Comunicación Social del Estado'.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL (MONUMENTOS)

Localidad: LEON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ERILONEZ AMOD, Ernesto	Guarda Monasterio Carracedo			514.080
ESTEBANEZ VALLINES, Secundino	Guarda Castillo Ponferrada			648.400
GARCIA ASOJO, Santos	Guarda Castro La Ventosa (Cacabeles)			536.970
MARTINEZ GARCIA, Antonio	Guarda Ruitas Romanas Navatejera			805.650
RODRIGUEZ GARCIA, Angel	Guarda Monast. Peñalba Cuevas de Babilon			638.530
SANCHEZ MORAN, Manuel	Guarda Herrería de Compuado			586.470
SAN MARTIN ESPESO, Evencio	Guarda Monum. Salagán de Campos			530.970
VERONISAS CAÑON, Florencio	Guarda Monast. San Miguel de Escalada			618.090

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CABALLERO DIAZ, Marcela	Administrativo	A25FG0719	activa		774.466	248.232	1.022.698
PABLOS VIÑUELA, Manuel	Administrativo	A02FG11432	activa		473.328	248.268	721.596
DELAGADO MACIAS, Mª Carmen	Administrativo	A25FG01996	activa		675.696	302.080	977.776
DIEZ DIEZ, Mª Nieves	Auxiliar	A26FG0785	activa		453.464	339.732	793.196
GONZALEZ CONTRERAS, Petra	Administrativo	A25FG01307	activa		741.552	248.232	989.784
LISTE GARCIA, Covadonga	Técnico Aditivo	A28FG01298	activa		1.240.640	1.542.200	2.782.840
LOPEZ DE PRADO, Mª Luisa	Técnico Aditivo	A28FG01103	activa		1.370.120	292.560	1.662.680
LOPEZ REVILLA, José Manuel	Administrativo	A02FG06246	activa		683.928	82.092	766.020
MANOSO GONZALEZ-POBADA, José L.	Subalterno	A27FG0595	activa		315.864	311.148	627.012
MORENO GARCIA, Teresa	Administrativo	A25FG01397	activa		708.624	248.232	956.856

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORDEN FERNANDEZ, MICHAEL	Administrativo	A25FG01977	activa		651.000	248.232	899.232
PALACIOS AZCONA, Agustina	Técnico	A24FG00993	activa		1.220.180	292.560	1.512.740
VILLARREJO DOMINGUEZ, Mª Carmen	Administrativo	A25FG01760	activa		675.696	302.280	977.976
FERNANDEZ FERNANDEZ, José	Of. Instructor	A30FG0126	activa		1.414.280	24.036	1.438.316
FERNANDEZ REBORADO, Pedro	Of. Instructor	A30FG0651	activa		1.220.180	292.560	1.512.740
DURAN SUÑEZ, Juan Bartolomé	Oficial Instructor	A30FG0584	activa	Jefe Dependencia	1.223.780	1.315.152	2.538.932
ABAO GOMEZ, Julio	Oficial Instructor	A30FG000822	activa	Jefe Neg. Act. Cul.	1.154.288	447.816	1.602.104

2.A.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LEON

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LEON.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.007.316	

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

PALENCIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PALENCIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		951.276	

PALENCIA.- Dirección Provincial

-- 30 --

2.4. Relación nominal de personal laboral.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HERBERO LINARES, Carmen	Telefonista			572.250
FERNANDEZ RICO, Yolanda Margarita	Limpiadora			287.770
HELGUERA CENERA, Dionisia	Limpiadora			-490.518
MARTIN MATIA, Cirilca	Limpiadora			-376.054
PELLEYERO SANZ, Julia	Limpiadora			590.318
RICO BERNAL, Ma Concepción	Limpiadora			470.876

-- 31 --

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Actua.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARREDA MARCOS, Pedro M.	Esc. Téc. Admón.	T06FG009A1526	activo	J. Neg. Sec. Tec.	1.249.640	488.412	1.678.022
GIL GUTIERREZ, Ana Ma	Administrativo	A25FG002166	activo		646.348	302.280	948.648
RODRIGUEZ SERRANO, Carlos	Of. Instructor	A30FG000489	activo	Secret. Provin	1.288.296	680.700	1.969.956
DIEZ GARRIDO, Alejandro	Téc. Adm.ivo.	A28FG000726	activo	J. Sec. Reg. Int.	1.322.500	564.232	1.886.732
VEGA PELAZ, McConsoación	Administrativo	A25FG000732	activo		692.160	248.232	940.392
ESPINOSA FRANCO, Atilano	Subalterno	A84FG0013600	activo		124.786	311.348	436.914
DIÁZ PASCUAL, José Luis	Subalterno	A27FG000645	activo		315.216	338.956	654.072
PEREZ IBARLUCEA, Piden- ciano	Subalterno	A84FG0013951	activo		119.494	338.896	458.390
MERINO RODRIGUEZ, Fran- cisco Javier	Téc. Adm.ivo.	A28FG000590	activo		156.824	292.560	449.384
VALLBOOLID HANZANO, Ma Te- resa	Auxiliar	A03FG0024909	activo		331.748	289.860	621.608

-- 27 --

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Actua.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BEVITO HERRERO, José	Of. Instructor	A30FG000659	activo	J. Neg. Ec. Adm.	1.256.608	428.412	1.685.020
MERINO GONZALEZ, Julián	Esc. Adm.ivo. AIS	T06FG11A111	activo		782.712	322.280	1.094.932
GOMEZ HERRERA, Julián	Auxiliar	A26FG001973	activo		319.848	330.036	649.884
BARREDA MARCOS, Florinda	Téc. Adm.ivo.	A28FG001134	activo	J. Sec. Pro. Cult.	1.373.120	564.232	1.937.372
FERNANDEZ-PINILLA LOPEZ- MENCHERO, Sotero	Of. Instructor	A30FG000864	activo	J. Neg. In. C. Pac.	1.100.300	428.412	1.528.712
COMTEBAS PAZ, Sencio	Téc. Adm.ivo.	A28FG001333	activo		1.167.320	292.560	1.559.880
COLOHA LOPEZ, Ma Teresa	Administrativo	A25FG001294	activo		798.016	82.280	1.060.296
PIZARRO RUIZ, Gerardo	Of. Instructor	A30FG000307	activo	J. Neg. Pr. M. Act.	1.343.660	428.412	1.772.072
MARIGAN PEREZ, Miguel An- gel	Of. Instructor	A30FG000910	activo	J. Sec. Ac. cult.	965.148	564.232	1.549.400
IBÁÑEZ MARTIN, Felisa	Téc. Adm.ivo.	A28FG001044	activo	J. Neg. En. Cult.	1.208.480	428.412	1.636.892
NOZAL MARTIN, Ma Elena	Auxiliar	A26FG000658	activo		440.600	289.860	1.730.460

-- 28 --

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Actua.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ZALAMA ENCINAS, Julia	Téc. Adm.ivo.	A28FG000940	activo		1.389.584	292.560	1.682.144
MARTIN DEL ROYO, McCarmen	Administrativo	A25FG000207	activo		659.232	248.232	907.464
MONCE BARTOLOME, M Pilar	Auxiliar	A26FG000433	activo		420.536	289.860	710.396
CALLEJA LOPEZ, McJosefa	Administrativo	A25FG002164	activo		642.768	248.232	891.000
CAMPO VELEZ, Ma Pilar	Auxiliar	A26FG000475	activo		437.000	339.732	776.732
PALOMINO ZAZOSA, Eugenio Victor	Of. Instructor	A30FG001072	activo	J. Neg. Ges. Adm.	1.014.360	428.412	1.442.792
MATEO MERINO, Vicente	Administrativo	A25FG1896	activo		603.608	237.948	839.556

-- 29 --

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEREZ CORRAL, Gloria	Auxiliar	A26PG00505	activo		420,136	339,732	760,268
MERCAÑO FERRAZ, Isabel	Auxiliar	A26PG001123	"		420,136	289,460	710,396
MATEOS HERNANDEZ, M. Isabel	Auxiliar	A26PG001713	"		420,136	330,036	750,172
MASO VILLANUEVA, M. Jose	Auxiliar	A26PG001760	"		397,608	339,732	737,340
LAZARO CARROSCAL, Vicente H.	Oficial Instrucción	A30PG001071	"		1.010,760	387,072	1.397,832
GONZALEZ CRISTO, Santos	Subalterno	A27PG000503	"		311,144	311,144	622,312
RODRIGUEZ SANCHEZ, Mamea	Subalterno	A27PG000796	"		309,216	210,420	513,936
SANCHEZ GOMEZ, M. Transmitt	Administrativo	A02PG0013546	"		560,448	248,222	808,600
CALLEJO SANCHEZ, Pedro	Administrativo	A02PG012324	"		560,216	248,222	808,148
GARCIA LOSA, M. Teresa	Técnico	A24PG00109	"	J. Sec. Ac. Scult.	1.331,560	593,364	1.925,323
PUZO SANTOS, Josefa del	Auxiliar	A26PG02167	"		371,144	330,036	701,180
VASCONCELLOS GONZALEZ, Lucía	Técnico	A28PG001179	"	J. Neg. Pr. Comul.	1.241,408	447,816	1.689,224
FERNANDEZ GONZALEZ, Florentin	Auxiliar	A03PG00668	"		404,072	289,860	693,932
PUSETAS CELADOR, Begonia	Auxiliar	A03PG011864	"				

— 35 —

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Grupo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SALAMANCA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.063,356	
SALAMANCA - Delegación Provincial. Deportes	Delegado Provincial de Deportes	Técnico		319,488	

— 36 —

2.4. Retribución mensual de personal laboral.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PUZO DEL PUZO, Catalina del	Auxiliar			752,235
SANCHEZ GONZALEZ, María	Limpiadora			353,150
SANCHEZ GALVAN, Eloísa	Limpiadora			325,598
DIEZ BORBOSO, Paloma	Limpiadora			325,598
BLANCO MENERO, Gonzala	Limpiadora			379,302
GARCIA GIL, Josefa	Limpiadora			663,810

— 37 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ CRISTO, Salvador	Guarda Monumentos			552,460

— 32 —

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

Localidad: SALAMANCA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BLANCO VIDAL, Juan	Técnico	A24PG016	activa	Secret. Provin.	1.373,120	1.205,680	1.598,940
SANCHEZ SANCHEZ, Belisario	Técnico	A01PG00687	activa	Jefe Dependencia	1.527,480	737,736	2.265,216
CALVO BERNANDEZ, M. Agustín	Técn. Adm. Tivo.	A28PG01299	activa	J. Sec. Reg. Int.	1.167,380	593,364	1.760,684
VICENTE LAZARO, Agustín de	Of. Instructor	A30PG00850	activa	J. Sec. Ac. Cult.	1.080,600	593,364	1.681,964
RODRIGUEZ GARCIA, Federico	Técn. Adm. Tivo.	A28PG00595	activa	J. Neg. Prom. M. A.	1.463,540	447,816	1.911,356
GONZALEZ FIGUEROA, Claudia	Técn. Adm. Tivo.	A28PG00939	activa	J. Neg. Ec. Adm.	1.373,120	447,816	1.820,936
CALVO PUEBLA, Francisco	Of. Instructor	A30PG00336	activa	J. Neg. Inv. Cat.	1.058,940	447,816	1.709,156
QUILERA MORENO, Manuel	Of. Instructor	A30PG00364	activa	J. Neg. Inv. Cat.	1.331,560	447,816	1.779,376
DEY MARTIN, Federico	Of. Instructor	A30PG01025	activa	J. Neg. Ad. Cult.	1.004,380	447,816	1.452,196
GARCIA BLANCO, Raúl	Of. Instructor	A30PG01055	activa	J. Neg. Ac. Cult.	1.010,780	447,816	1.458,596

— 33 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Núm. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BERNABEZ BERNABE, Julio	Of. Instructor	A30PG01146	activa	J. Neg. Biblio.	1.014,380	447,816	1.462,196
VICENTE REBO, Chilto	Téc. A. I. S. S.	T06PG00659	"		1.536,460	292,560	1.629,020
VASCONCELLOS GONZALEZ, Mamea	Administrativo	A27PG00802	"		724,056	248,232	972,288
REDINA MARTIN, Segura	Administrativo	A25PG01270	"		749,784	248,232	998,016
PALOMO GARCIA, M. Cruz	Administrativo	A25PG01393	"		741,532	248,232	989,764
FRANCO PIQUOT, M. Teresa	Administrativo	A25PG01543	"		708,694	248,232	956,926
GONZALEZ DE LA TORRE BERNABE	Administrativo	A25PG02030	"		699,232	302,280	961,512
AMSTON CORRAL, Mamea	Administrativo	A25PG00888	"		686,304	248,232	934,536
MUNDO FERNANDEZ, M. Jesús	Administrativo	A25PG01186	"		642,768	248,232	891,000
MUNDO REBO, Aurora	Auxiliar	A03PG01680	"		404,072	330,036	734,108
NOVA VITTA, M. del Carmen	Auxiliar	A03PG01810	"		387,608	289,860	667,468

— 34 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LAZARO LORENTE, Manuel	Oficial Instructor	A30R01189	Activo		961.280	313.000	1.274.540

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SEGOVIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SEGOVIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	1.007.316		
SEGOVIA.- Negociado	Jefe de Negociado	Administrativo	173.940		

2.4. Relación nominal de personal laboral.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HOLINERA RAMOS, Valentina	Profesora Titular			661.005
SSR DE ANDRES, Almudena	Ordenanza			572.250
ROMERO RODRIGUEZ, Florencia	Limpiadora			353.150
GONZALEZ REVENGA, Fructuosa	Limpiadora			441.462
CONCEPCION ALVARO, Encarneta	Limpiadora			353.150
SANTOS SERNA, Rosa	Limpiadora			425.110
INCTOR GARCIA, Jesus	Titulado Superior			1.220.800

CENTRO O PROCEDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RUEDA DUBLE, Esperanza	Auxiliar	A25FG00531	activa		420.528	289.650	710.358
LUPCA URTEZ, Josefa	Técnicas	A25FG00528	activa		520.320	709.000	1.532.140
IGLESIAS IBÁÑEZ, Juana Dolores	Administrativo	A25FG01682	activa	J. Neg. Econ. Tec.	681.000	359.312	1.000.312
BANCHEZ MARTIN, Tomás	Of. Instructor	A30FG00113	activa	J. Dependencia	1.340.000	709.800	2.049.800
LUPEZ DOMINALEZ, Tomás	Of. Instructor	A30FG00881	activa	J. Sec. Reg. Jinc.	1.089.500	664.282	1.653.782
SANC EDDO, Mercedes	Técno. Adm. Inv.	A25FG02565	activa	J. Neg. Ec. Adm.	1.283.940	447.816	1.710.680
MARTIN DE LA VILLA, Primitivo	Técno. ADES	T05FG000008	activa		887.768	224.108	1.111.876
MONTERO GONZALEZ, Rosa	Administrativo	A25FG01623	activa		709.624	305.280	1.010.504
BERRA MARTINEZ, ELIAS (1)	Detachado Inicial	A75FG02282	activa	Secret. Pro. Prov. adm. Inv.		451.160	

(1) Nombrado Director Provincial en Funcionaria. Las retribuciones básicas son por el Ministerio de Educación y Ciencia.

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ZEVENGA MARTIN, Petra M	Administrativo	A25FG001533	activo		609.528	302.280	966.288
CANBA BONAL, Marcina	Administrativo	A25FG001371	"		675.696	248.232	923.928
ROMANO MARTIN, M Carmen	Adm. Inv. ADES	T05FG0110106	"		675.696	82.082	757.788
SVAREZ GONZALEZ, M Cruz	Adm. Inv. ADES	T05FG0111715	"		749.784	248.232	998.016
CALAJA VIDIELLA, M Francisca	Técno. Administrativo	A25FG000182	"	Jef. Neg. Prov. Com.	1.290.800	447.816	1.738.616
SACRISTAN SANZ, M Carmen	Auxiliar	A25FG00645	"		437.000	289.860	726.860
ALVARO MOZO, Eugenia	Administrativo	A25FG01485	"		692.160	248.232	940.392

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANZ GALICIA, Jesus Antonio	Of. Instructor	A30FG00924	activa	J. Sec. Pr. Cult.	1.095.540	564.252	1.619.792
GIL GABRIEL, Mavisificación	Técno. Adm. Inv.	A28FG01040	activa	J. Neg. Com. Patr.	1.208.480	146.056	1.355.356
CALLEJO MANZANO, Juan Antonio	Técno. Adm. Inv.	A28FG00742	activa	J. Neg. Pr. M. Ar.	1.182.620	447.816	1.630.436
MONTERO GONZALEZ, M Petrus	Administrativo	A25FG02130	activa		642.768	248.232	891.000
LAZARO PASCUAL, Justina	Auxiliar	A25FG01979	activa		387.608	289.860	677.468
MARTIN GARCIA, Juan José	Of. Instructor	A30FG0939	activa	J. Sec. Ac. Cult.	1.100.300	564.252	1.664.552
CRISTOBAL GESTI, Adolfo	Of. Instructor	A30FG00106	activa	J. Neg. Ent. Cult.	1.401.248	447.816	1.849.064
GOMEZ PEREZ, M Pilar	Administrativo	A25FG01295	activa		741.552	248.232	989.784
SAN JOSE GARCIA, Vicenta	Administrativo	A25FG01503	activa		500.928	302.380	1.203.308
GOMEZ DEL RIO, M Jesus	Auxiliar	A75FG01038	activa		441.200	289.860	734.060

24. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: SORIA CENTRO DIRECTIVO, DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ACERO DOMINGUEZ, Alicia	Telefonista			618.030
DEDICACION ROCHA, Carmen de la	Telefonista			618.030
VICENTE DEL POZO, Carmen de	Telefonista			618.030
DOMINGUEZ COLAS, Teresa	Limpiadora			709.590
GALVEZ ZAPARESO, Josefina	Limpiadora			618.030
JIMENEZ SALAS, Silvia	Limpiadora			526.470

25. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VALADOLID CENTRO O DEPENDENCIA: SEDE DIRECCION PROVINCIAL.

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RUIZ JORQUERA, Roberto	Técnico A.I.S.S.	T06FG10A0369	activo	J. Neg. Sec. Tec.	970.088	482.802	1.452.890
FERNANDEZ GALICIA, Cesar	Administrativo	A02FG0006511	activo	Secretario Pro	725.088	1.121.316	1.846.404
LOPEZ GARCIA, Concepcion	Administrativo	A02FG0007341	activo	J. Sec. Reg. Int.	639.222	549.860	1.209.082
HERNANDEZ MARTINEZ, M	Auxiliar	A02FG0006513	activo	J. Neg. Ec. Adm.	459.464	339.782	799.246
VAL PLATEL, José Luis del	Auxiliar	A02FG0002099	activo	J. Neg. Ec. Adm.	387.608	598.536	986.144
ARCOS TRIGUEROS, MEBELIA	Administrativo	A22FG0000069	activo	J. Neg. Ec. Adm.	642.768	902.280	1.545.048
CARRIBERO DEL CASO, Harce	Administrativo	A22FG0001481	activo	J. Neg. Ec. Adm.	708.624	302.280	1.010.904
BALLESTEROS PALOMARES, Isabel	Auxiliar	A26FG0009	activo	J. Dependencia	387.608	310.200	697.808
MONTES VELLASCO, Eduardo	Of. Instructor	A30FG0000768	activo	J. Dependencia	1.182.600	774.312	1.957.912
CAVO BEIJO, Marcos	Técnico	A24FG0000176	activo	J. Sec. Prom. Ch	1.043.840	593.364	1.637.204
SANTOS GOMEZ, Jesus	Of. Instructor	A30FG0000783	activo	J. Neg. Pr. y M.	1.190.948	447.816	1.638.764
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M	Administrativo	A22FG0000150	activo	J. Neg. Pr. y M.	725.088	248.232	973.320

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
VISERA AUVAREZ PEDROSA, M Pilar	Técnico Adm. Auxiliar	A28FG001043	activo	J. Neg. Reg. y Conting.	1.331.574	252.560	1.624.134
ARENAS ROJO, M Pilar	Of. Instructor	A28FG001226	activo	J. Neg. Reg. y Conting.	453.464	289.860	743.324
CONEJO RUIZ, Mado	Of. Instructor	A30FG00728	activo	J. Sec. Ac. Cult.	1.219.280	533.364	1.812.644
PAGO MONTILLA, Damián	Administrativo	A28FG00162	activo	J. Neg. Ent. Cult.	1.339.160	447.816	1.786.976
CONEJO RUIZ, Mado	Administrativo	A28FG001870	activo	J. Neg. Ent. Cult.	651.000	248.232	899.232
CALLEJA VIDIELLA, Luis	Of. Instructor	A30FG00517	activo	J. Neg. Act. Cult.	1.254.140	447.816	1.701.956
REGIDOR GARCOTE, M Antonia	Administrativo	A22FG002171	activo	J. Neg. Act. Cult.	642.768	248.232	891.000
BLASCO BARQUERO, Angel	Of. Instructor	A30FG00608	activo	J. Neg. Act. Cult.	1.252.232	447.816	1.700.048
FUENTES DEL MORAL, Felisa de	Administrativo	A22FG00985	activo	J. Neg. Act. Cult.	626.384	82.092	708.476

25. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: SORIA CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SAN JOSE DIAZ, Sara	Técnico	A24FG000236	activa	Secret. Provinc.	979.390	709.800	1.689.190
BUSTO ALONSO, Aurelia	Auxiliar	A26FG001391	"	E. Neg. Sec. Tec.	401.072	416.764	817.836
COSIN LAS HERAS, M Carmen	Auxiliar	A26FG000316	"	Auxiliar	440.600	339.732	780.332
JIMENEZ IBÁÑEZ, José	Administrativo	A25FG000680	"	J. Neg. Ec. Adm.	844.572	399.312	1.243.884
GARCIA BERNIO, Paula	Administrativo	A25FG001467	"	Administrativo	700.392	302.280	1.002.672
JIMENEZ MULLA, M Angeles	Administrativo	A25FG001820	"	Administrativo	682.896	248.232	931.128
DOLZ QUESADA, Jaime	Of. Instructor	A30FG001006	"	J. Dependencia	1.010.780	709.800	1.720.580
GARCIA ACTINAS, Purificac.	Auxiliar	A26FG000385	"	E. Neg. Pr. y M.	437.000	436.784	873.784
BALLESTEROS BARRIO, Pilar	Auxiliar	A26FG000298	"	Auxiliar	453.464	330.036	783.500
GARCIA FERNANDEZ, Roberto	Of. Instructor	A30FG000959	"	J. Sec. Pr. y M.	1.009.880	564.232	1.574.112
GOMEZ GARRIDO, Jesús	Of. Instructor	A30FG000463	"	J. Neg. Com. Pat.	1.384.820	447.816	1.832.636
YARIEZ MORAIDA, Guillermina	Auxiliar	A26FG000482	"	Auxiliar	437.000	330.036	767.036
GOMEZ SANZ, Melchor	Of. Instructor	A30FG000281	"	J. Neg. Pr. y M.	1.215.680	447.816	1.663.496

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ OCHOA, Mieves	Téc. Adm. Aux.	A28FG001027	activa	J. Neg. In. y Cat.	1.331.960	447.816	1.779.776
VALDERRERO DIAZ, Angeles	Administrativo	A25FG0001396	"	Administrativo	774.480	248.232	1.022.712
GIL LANSADUE, Maria Paz	Téc. Adm. Aux.	A28FG001153	"	J. Neg. Ent. Cult.	1.401.960	447.816	1.849.776
SECRETIA FRAGO, Magdalena	Administrativo	A25FG0001871	"	Administrativo	626.304	82.092	708.396
CERDILLO LALLANA, Angeles	Auxiliar	A26FG000328	"	Auxiliar	420.536	330.036	750.572
MERCED SERRANO, Antonio de la	Subalterno	A27FG0000560	"	Subalterno	323.064	31.148	354.212
CAIJO DE FRANCISCO, Pedro	Subalterno	AB4FE-1422	"	Subalterno	119.494	228.768	348.262
LORANZA GARCIA, Carmen	Auxiliar	A03FG031045	"	Auxiliar	371.444	289.160	660.604

26. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SORIA - Dirección Provincial	Directora Provincial	Técnico	1.007.316		
SORIA - Jefe Dependencia	Jefe Dependencia	Técnico	435.524		
SORIA - Jefe Sección	Jefe Sección	Técnico	290.376		

2.1. Retribución mensual de personal laboral.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CRUZ GONZALEZ, HA Belén de la	Jefe Administrativo de 2ª			719.180
MAYO MARTINEZ, José Luis	Oficial Administrativo 2ª			709.990
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Cándido	"			781.312
REZADOR, CARLOS, Héctor	"			781.312
SANCHEZ PELAEZ, HA del Rosario	Conserje			549.360
CABO DOBADO, María del	Limpiaadora			267.880
JIMENEZ ESCOBEDO, HA Angeles	"			296.066
RESQUEZA SANCHEZ, Apolonia	"			425.110
CAL MEDAVILLA, Jesús de la (1)	Fotografador			1.098.014
CABALLERO LEBERON, Ricardo (1)	"			1.035.396
AUSTILO RODRIGUEZ, Belisario	Limpiaadora			393.876

(1) Perciben sus retribuciones por Medios de Comunicación Social del Estado".

SEDE DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MUNERO ASURRENDI, Carmen	Limpiaadora			340.074
ALONSO GARCIA, Marina	"			313.922
BRAYOS FERNANDEZ, Prudencia	"			431.648
GUANZO RICO, Lorenzo (2)	Ordenanza			991.266
ALVAREZ ARAGÓN, Diulino (2)	Administración General			2.798.887

(2) Percibe sus retribuciones por "Medios de Comunicación Social del Estado".

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Estatus Afín.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JIMENEZ HERNANDEZ, Fernando	Auxiliar	A26F001153	activo	J. Reg. Ac. Juve.	371.344	436.764	807.908
FLORES FLORES, Jesus	Administrativo	A29F00706	activo		782.216	248.232	1.030.448
SANCHEZ NOLA, Ildefonso	OF. Instructor	A30F001070	activo		1.024.380	232.560	1.306.940

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Estatus Afín.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEREZ PRADA, HA Eugenia	Auxiliar	A06F001	Activo		460.256	249.860	710.396

3.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALLADOLID.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.063.756	
VALLADOLID.- Deportes	Delegado Deportes	Técnico		319.488	

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

ZAMORA:

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ZAMORA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		951.276	
ZAMORA - Secretario	Secretario Provincial	Técnico		406.824	

2.4. Retribución mensual de personal laboral

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARCEL DE LA CALLE, Fernando	Auxiliar			618.030
MATIAS GONZALEZ, Victoria	Limpieza			396.998
RODRIGUEZ GONZALEZ, Teresa	"			381.330
DOMINGUEZ VICENTE, Tránsito	"			313.922
COSSIAL PASTOR, Elena	"			300.846
VICENTE SANTOS, Teobal	"			313.922
MARCELO MADRUGA, Inés	"			375.442

— 58 —

— 59 —

CENTRO O DEPENDENCIA: MONUMENTOS

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JUANES DE LA FUENTE, Antonio	Guarda Monumentos			514.080
JURQUEBA JURQUEBA, Manuel	"			582.800
CARIBANO SANDOVALA, Pablo	"			576.790
LEON FERRERAS, Tránsito-Hosemrat	"			509.580

— 60 —

2.4. Retribución mensual de funcionarios

Localidad: VALADOLID

CENTRO O DEPENDENCIA: MINISTERIO DE SAN BERNARDO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VELASCO MARTINEZ, José-Luis	Vigilante			549.360

— 55 —

2.4. Retribución mensual de funcionarios

Localidad: ZAMORA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría o Estado a que pertenece	Mín. Regular	Estatus Act.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
FERRAZ MANESA, Angela	Auxiliar	A26R0563	Activo	Jef. Neg. Sec. Téc.	451.464	339.722	7.91.196
FERNANDEZ LLANAS, Felipe	Técnico Administrativo	A26R0169	Activo		428.412	428.412	1.801.532
CALZADA PEREZ, M Dolores	Auxiliar	A26R0769	Activo		420.536	330.006	720.572
FELIPE FERNANDEZ, Manuel	Oficial Instructor	A30R0033	Activo		1.455.420	1.097.732	2.553.192
ESTERAS CALDERIN, Rosarita	Administrativo	A25R0076	Activo		651.000	302.280	953.280
CHAFAN CALLES, Manuel	Subalterno	A27R0155	Activo		419.148	334.856	759.004
SAN LORENZO MARTIN, Angel de	"	A27R0164	Activo		429.948	359.272	789.220
RUIZ DE ESTEBAN, Jesús	"	A27R0588	Activo		303.516	311.148	614.662
LACOMA GARCÉS, Angel	Oficial Instructor	A30R0713	Activo	Jefe de Depend.	1.208.480	1.097.732	2.266.232
LOPEZ MADREZ, Aureliana	Auxiliar	A26R0243	Activo		435.836	330.036	765.872
TEJERAS MORALES, Emilia	Técnico Administrativo	A26R0142	Activo	Jefe de Neg. de Económicos	1.331.960	428.412	1.760.372
VERGÉS CUEVAS, A-guila	Auxiliar	A26R0429	Activo		502.856	289.860	792.716

— 56 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría o Estado a que pertenece	Mín. Regular	Estatus Act.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MAYOR BARROS, M Antonia	Técnico Administrativo	A26R0100	Activo	Jefe Sec. Pro. Cul.	1.414.280	228.732	1.643.012
RODRIGUEZ VAZQUEZ, Asunción	Técnico Administrativo	A26R0149	Activo	Jef. Neg. Inve. Con Fatrino.	1.249.640	428.412	1.678.052
RODRIGUEZ ALVAREZ, M Trinidad	Auxiliar	A26R0082	Activo		431.336	156.984	588.320
TORRES MARTIN, Angel	Oficial Instructor	A30R0787	Activo	Jef. Sec. Ac. Cult.	1.182.620	564.292	1.746.872
BISSO RODRIGUEZ, Miguel	"	A30R0808	Activo	Jef. Neg. Ent. Cult.	1.091.040	428.412	1.479.452
TEJEDOR MANANES, M Manuela	Técnico Administrativo	A26R0036	Activo	Jef. Neg. Act. Cult.	1.455.440	428.412	1.883.852
CUSBERG ARELL, M Angeles	"	A26R0053	Activo	Jef. Neg. Ac. Juve. C.	1.414.280	428.412	1.842.692
MURRAY DIEZ, Félix	Oficiales Interacto.	A30R0020	Activo		1.459.940	292.560	1.752.500
MELO GARCIA-PARDAN, Joaquín	"	A30R0093	Activo		1.091.040	292.560	1.343.600
CASTRO CALVARO, Felipe de	"	A30R0033	Activo		1.085.000	292.560	1.377.560
VIZAN SALVADOR, Aureliana	Administrativo	A26R0180	Activo		626.304	248.232	874.536
OLIVARES ENRIQUET, Julia	"	A26R0194	Activo		749.784	302.280	1.052.064
MARTIN IGLESIAS, Aurora	Auxiliar	A26R0090	Activo		437.000	339.732	776.732
AUGUSTO HERRERO, Adolfo	Técnico-Administrativo	A26R0026	Activo		1.504.700	292.560	1.797.260
CARRASOSA LOPEZ, Marcela	Oficial Instructor	A30 100790	Activo		1.126.160	24.036	1.150.196

— 57 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVELES A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	5	6	7	8	10	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL
AVILA.....	2	2	6	3	6	6	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	29
BURGOS.....	-	3	3	2	-	-	7	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	20
LEON.....	1	1	6	2	5	-	8	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	28
PALENCIA.....	3	3	5	4	3	6	-	-	-	-	-	3	-	-	-	1	-	-	-	28
SALAMANCA.....	2	4	9	4	2	1	8	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	35
SEGOVIA.....	-	2	7	5	2	-	6	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	27
SORIA.....	1	-	8	2	-	-	7	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-	21
VALLADOLID.....	-	2	6	3	1	-	8	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	25
ZAMORA.....	2	2	4	3	6	6	1	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	27
TOTALES.....	11	19	54	28	25	19	45	-	-	-	-	17	6	-	-	4	8	4	-	240

- 61 -

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CUERPO O ESCALA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Oficiales Instructores extinguido	5	6	8	6	7	6	4	7	8	57
General Técnico	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
General Administrativo	-	-	2	-	2	-	-	2	-	6
General Auxiliar	-	2	2	1	4	-	1	1	1	12
Técnicos Administrativos extinguido	7	2	4	6	4	4	2	1	7	37
Técnicos a extinguir	1	-	1	-	2	1	1	1	-	7
Administrativos a extinguir	7	3	8	6	7	8	5	7	3	54
Auxiliares a extinguir	5	6	2	4	5	4	6	3	5	42
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	2	-	1	-	3	11
Técnicos de la AIES	-	-	-	-	1	1	-	1	-	3
Técnicos Administrativos AIES	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Administrativos de la AIES	2	-	-	1	-	2	-	-	-	5
Subalternos AIN	-	-	-	2	-	-	1	-	-	3
Catedráticos Instituto	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

- 62 -

31942

REAL DECRETO 3020/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente a la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del